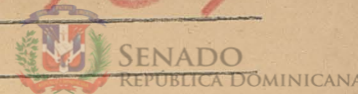


Rls. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor José Francisco Castillo -  
Díaz, en fecha 19 de noviembre de 1975. -

Nombre # 223  
No.

1734



24-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10430

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

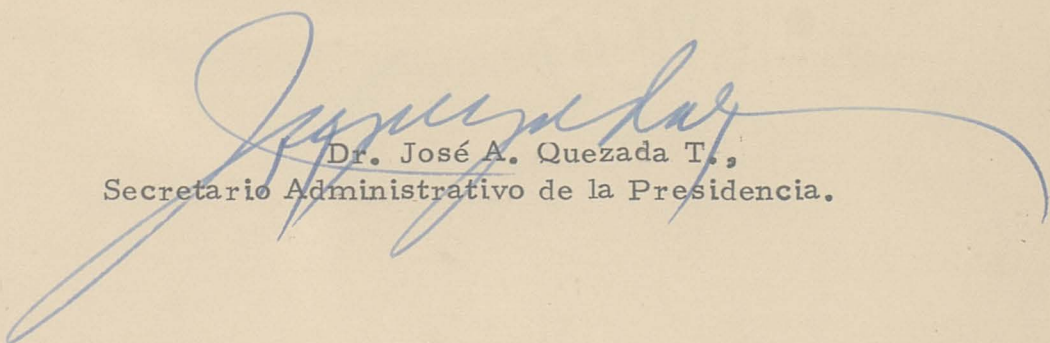
- 8 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Castillo Diaz, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No.223.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10430

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 8 ABR. 1976

Señor:  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmplome informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Castillo Díaz, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 223.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10430

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 8 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Castillo Díaz, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 223.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/lr.

00053

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
2 de marzo de 1976.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5657, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta - en favor de los señores MARIA JACORA ALCANTARA DE ROCA y RAFAEL VALENTIN ROCA; ELENA ALMANZAR, JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ y SANTIAGO CRUZ, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos.145-Pte. y 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren dichos contratos es de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los mencionados contrato y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de las más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de marzo de 1976  
"AÑO DE DUARTE"

000123

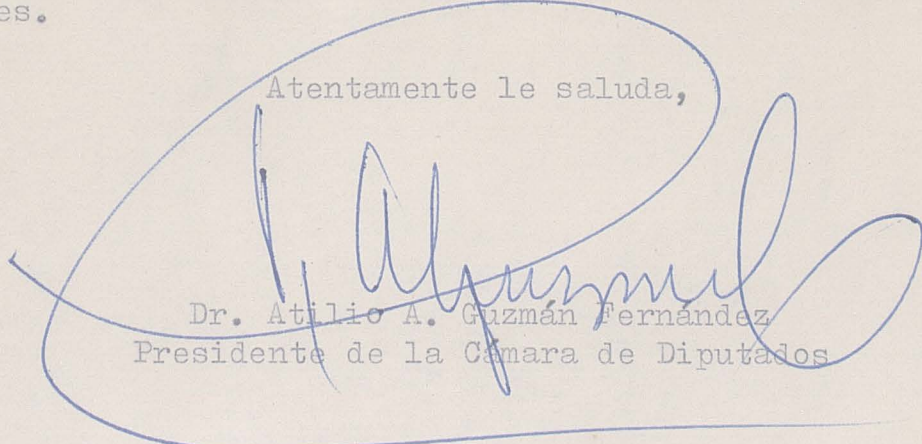
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00055 de fecha 2 de marzo de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Castillo Díaz, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Particular) ubicado en el Km. 8½ de la Carretera Sánchez, con sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de marzo de 1976  
"AÑO DE DUARTE"

000123

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00055 de fecha 2 de marzo de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito - entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Castillo Díaz, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de - 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Particular) ubicado en - el Km. 8½ de la Carretera Sánchez, con sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y - concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de noviembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Castillo Díaz.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral NO. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del plano Particular) ubicado en el Km. 8½ de la Carretera Sánchez, con sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 3124

## ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia; portador de la cédula de indentificación personal --

LEGISLATURA ord. DE 1976  
REGISTRADA AL No. 322  
en el folio        del libro letra         
No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cinco  
hojas escritas en máquina e razón de dos

espacios interlineales,  
Santo Domingo 2 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: RES. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en - PAG. 2  
fecha 19 de noviembre de 1975, entre el Estado-  
Dominicano y el señor José Francisco Castillo -  
Díaz.

No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, - -  
quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fe-  
cha 17 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo fa-  
ulta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de -  
la otra parte; el señor JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ, dominicano, mayor  
de edad, casado, domiciliado y residente en la 19 W 104 St. Apt. 4-B, -  
New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identifi-  
cación personal No. 16727, serie 48, con sello hábil, se ha convenido y  
pactado el siguiente: -----  
-----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado como se  
indica más arriba, VENDE, CEDE, Y TRANSFIERE, con todas las garantías de  
derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE FRANCISCO  
CASTILLO DIAZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, den-  
tro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Dis-  
trito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Particular), -  
ubicado en el Km. 8½ de la Carretera Sánchez, y sus mejoras, consistentes  
en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de gra-  
nito con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes-  
linderos: al Norte, resto de la misma Parcela. (Solar No. 7); al Este, -  
parcela No. 164-Ref. Sub, al Sur, resto de la Parcela No. 150-B; y al --  
Oeste, Calle."

SEGUNDO: EL precio convenido y pactado entre las partes para la -  
presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ 20,600.00 (VEINTE MIL -  
SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad-  
de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada mediante el-  
recibo No. 00184, de fecha 18 de Julio del 1974, expedido en su favor --

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



*Pa*

LEGISLATURA *ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *32276*  
en el folio *1* del libro letra *1*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos rotados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo *27 de Mayo de 1919*  
Jefe de las Oficinas de Registro

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de noviembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Castillo Díaz. PAG. 3

por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: QUEDA CONVENIDO entre las partes que la porción de terreno que se vende, tienen, un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-----



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Fecha 17 de noviembre de 1975, entre el Estado -  
Dominicano y el señor José Francisco Castillo -- PAG. 4  
Días.**

**SEPTIMO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud DEL Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

**OCTAVO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

**HECHO Y FIRMADO,** en dos originales, de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre, - del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Francisco Castillo Díaz,  
Comprador.

Yo, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante al comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Y JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las - firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y Crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año (1975).

Dr. Angel Tucidades Pérez y Pérez,  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

Mr. LEGISLATURA *Anal. DE 19*

REUNIRADA AL No. *322*  
en el folio *2* del libro letra *J*

No. *1* de los artículos de Leyes, Resoluciones  
y decretos votados por el Senado

Y conste en *cuatro*  
hojas escritas en papel de a razón de dos

Santo Domingo, *1* de *mayo* 19*26*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en - fecha 19 de noviembre de 1975, entre el Estado - Dominicano y el señor José Francisco Castillo - Díaz. - PAG. 5

Sello R. I. #  
244442  
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano J. Criba Silva,  
Presidente



Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria



Rafael Algimiro Bello S.,  
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*Pa*

LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *322*

Nº. *de* asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en imprentas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *21* de *Septiembre* de 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



055

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
2 de marzo de 1976.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los Contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores MARIA JACOBA ALCANTARA DE ROCA Y RAFAEL VALENTIN ROCA; ELENA ALMANZAR, JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ y SANTIAGO CRUZ, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 145-Pte. y 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas - sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los - inmuebles a que se refieren dichos contratos es de RD\$20,600.00;

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

01. 5657  
(3)



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de noviembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Castillo Díaz.

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor <sup>Agrom.</sup> RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "C", del Plano Particular) ubicado en el Km. 8½ de la Carretera Sánchez, con sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Visto el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución de la

República;

Visto el contrato de venta suscrito en fecha 19 de noviembre

de 1955, entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Gavilán

de

RESUELVA:

UNO.- APROBAR el contrato de venta suscrito entre el Estado do-  
minicano, debidamente representado en este acto por el señor ~~...~~ H.  
... Administrador General de Bienes Nacionales y el señor ~~...~~ H.  
... por medio del cual el primero traslada al segundo  
a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cua-  
drados, dentro de la Parcela No. 150-B-15a., del Distrito Catastral No. 2,  
del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "C", del Plano Parti-  
cipado en el Km. 84 de la Carretera Sánchez,  
cular) con sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, con  
terrazas de bloques y concreto, piscinas de granito con bóvedas anexadas  
y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,500.00, que copiado  
a la letra dice así:

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la 19 W 104 St. Apt. 4-B, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.16727, serie 48, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado como se indica más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "C", del Plano Particular), ubicado en el Km. 8 1/2 de la Carretera Sánchez, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de bloques y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.7); al Este, Parcela No.164-Ref.-Subd., al Sur, resto de la Parcela No.150-B; y al Oeste, Calle."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00- (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00184, de fecha 18 de = =



DEL Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

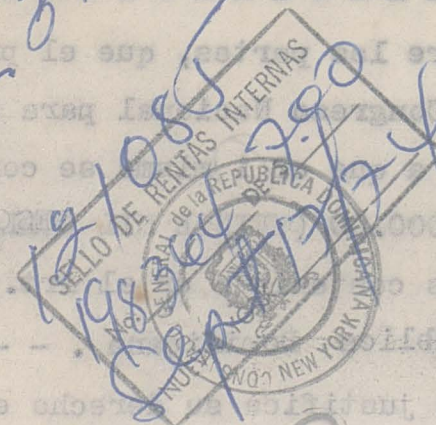
OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, de un mismo tenor y uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO: Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales. José Francisco Castillo Díaz, Comprador.

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Y JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han de clarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y Crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional-Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año (1975).

Tito Casá AM-2



Aguida Penandey

Sello S.I.# 244442 Valor: RD\$3.00

VICE CONSUL

Administración General de Bienes Nacionales SECCION DE CATASTRO REGISTRADO EN FECHA 24-11-75 POR [Signature]

Aguida Penandey Vice Consul



3594

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

a) Al señor José Francisco Castillo Díaz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral #2, del Distrito Nacional, (Solar No.8, Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$--2,000.00, para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$100.00.

b) Al señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral #4 del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana III), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$100.00.

c) Al señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos, un excedente de 100.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral #4 del Distrito Nacional, (Solar No3 de la Manzana III), ascendente a la suma de RD\$1,200.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~dieci~~ *dieci* (17) días del mes de ~~noviembre~~ del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Joaquín Balaguer.

18/11/75



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

5657

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - MAR. 1976

"AÑO DE CUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-  
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de  
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-  
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-  
ción de la República, los contratos adjuntos, por -  
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a  
título de venta en favor de los señores María Jacoba  
Alcántara de Roca y Rafael Valentín Roca; Elena Al-  
mánzar, José Francisco Castillo Díaz y Santiago -  
Cruz, sendas porciones de terreno dentro de las Par-  
celas Nos. 145-Pte. y 150-B-Pte., del Distrito Cata-  
stral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3,  
todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejo-  
ras consistentes en una casa construida de blocks y  
concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades  
y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles  
a que se refieren los anexos contratos ha sido conve-

...../



*Joaquín Balaguer*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

nido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que - remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

22  
28  
25